



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO DIVISORIO promovido por LACIDES ENRIQUE MENDOZA MAESTRE Y OTROS contra ALFREDO OÑATE MENDOZA Y OTROS.
RADICADO: 20001 31 03 004 2018 00265 – 00.

Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

A fin de establecer si en efecto los demandantes dieron cumplimiento a los requerimientos efectuados a través de auto de fecha once (11) de noviembre se le solicita que allegue al expediente el trabajo de partición y la sentencia aprobatoria de la misma dentro del proceso judicial radicado bajo el No. 20001310300420110029700, pues la prueba del auto que decretó la división material del inmueble es insuficiente toda vez que no se identifican a la totalidad de los comuneros y las diferentes áreas en que fue subdividido en predio de mayor extensión. para dar cumplimiento a lo anterior se le concede el termino de 05 días contadas a partir de la notificación de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12f932ae0220815bd4f1ca6bdf0f81f69e52ded1d26f57814ba16ee11663478c**

Documento generado en 16/12/2021 04:50:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>